

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**VENTURADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación del reglamento de servicios funerarios municipales, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Venturada, a 20 de junio de 2014.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/20.786/14)

